

*(prolongación de Añavingo y paralela a Tamadaya) Ofra.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación de calle Los Ministerios y prolongación de calle Salmor (prolongación de Añavingo y paralela a Tamadaya), en Ofra, presentado por "ALSACA, S.A."; el Proyecto Técnico de Urbanización ha sido redactado por el Arquitecto D. José Félix Sáenz-Marreo Fernández, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias el día 5 de marzo de 1993, con el nº 30.305 y acompañado de planos rectificadas visados con el mismo número los días 15.9.93, 4.10.93 y 17.11.93; el Proyecto Técnico de Electrificación ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Alonso Pérez, debidamente visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Canarias el día 27.9.93 con el nº 1.677.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. de 30 de junio), el expediente se somete a información pública en las Oficinas de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 1993.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

**124 ANUNCIO de 11 de enero de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle Ofra A.A.3-Santa Clara.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Ofra A.A.3-Santa Clara promovido por Viviendas Municipales, S.A., redactado por el Arquitecto D. Federico García Barba, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias el día 9 de agosto de 1993 con el nº 31.192.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 12 de la Ley Territorial 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), el expediente, debidamente diligencia-

do, fue remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, donde fue registrado de entrada el 11 de enero de 1994 con el nº 03/67.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (Disposición Adicional Tercera en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

**125 ANUNCIO de 11 de enero de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la remodelación de volúmenes en las parcelas K y L del Plan Especial de Reforma Interior de Santa Clara.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la remodelación de volúmenes en las parcelas K y L del Plan Especial de Reforma Interior de Santa Clara, presentado por Viviendas Municipales, S.A., redactado por los Arquitectos D. Juan C. Díaz Llanos, D. Fernando Saavedra y D. Luis Abreu, y debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias el día 18 de octubre de 1993 con el nº 31.532.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 12 de la Ley Territorial 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), el expediente, debidamente diligenciado, fue remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, donde fue registrado de entrada el 11 de enero de 1994 con el nº 03/69.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el

Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (Disposición Adicional Tercera en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.